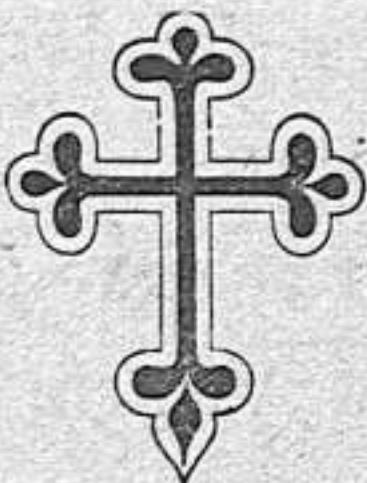


BOLETIN OFICIAL



DEL OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO.—Circular N.^o 54: sobre el mes de María.—Edictos del Provisorato.—*Motu proprio* de S. S. dando al Santo Oficio la censura de libros y a la Penitenciaría Apostólica la concesión de Indulgencias—SAGRADAS CONGREGACIONES: *Del S. Oficio*: sobre el Sacramento de la Extremaunción administrado en casos de urgente necesidad.—Sobre la indulgencia *toties quoties* en la Conmemoración de todos los fieles difuntos.—*De Ritos*: sobre la conmemoración de todos los fieles difuntos—Sobre misas en dicho día.—Sobre la concurrencia y traslación de algunas fiestas.—*De Religiosos*: Sobre la interpretación de la Bula de Cruzada para los Hermanos Menores en España.—Deficit de Cruzada.—Conferencias morales.—Confirmaciones.—Envío del importe de la suscripción para la elección del Monumento al S. Corazón de Jesús.—Nombramiento.—Suscripción extraordinaria para el *Dinero de San Pedro*.—Misiones.—Necrología.—Asociación de Sufragios.

Circular núm. 54

Sobre la celebración del Mes de María

Venerables Hermanos y amados Hijos:

Siguiendo la piadosa costumbre de años anteriores, Nos es muy grato dirigiros estas letras con motivo de la celebración del *mes de María*, para que continuéis consagrando el mes de Mayo en honor y alabanza de la Virgen Santísima, y seáis constantes en esta devoción,

tan agradable a la *Madre del Amor Hermoso*, y tan útil y provechosa para nosotros.

Todos los que nos preciamos de católicos, y nos honramos teniendo a la Virgen Santísima por Madre, hemos de procurar en dicho mes darle pruebas de nuestro amor y filial afecto, ofreciéndole nuestros cultos y adoraciones y presentándole nuestros obsequios. Bien sabemos que en nuestra amada Diócesis está muy arraigada la devoción a la Santísima Virgen, y que no solo en las parroquias sino también en otras iglesias, se celebra el *mes de las Flores*, con lo que sentimos gran satisfacción, deseando que en el próximo mes de Mayo se celebren estos cultos con el mayor fervor y con la mayor solemnidad, que permitan las circunstancias de cada localidad.

Esperamos que con la diligente solicitud de hijos amantísimos asistiréis a los ejercicios piadosos y actos del culto, que en cada pueblo se celebren en honor de la *Madre del Amor Hermoso*; pues así como la Iglesia se muestra incansable cuando se trata de alabar y ensalzar a la Madre de Dios, así también nosotros, atendiendo a sus santos deseos e inspirándonos en sus infalibles enseñanzas, hemos de procurar durante el mes de Mayo asociarnos con nuestras adoraciones y piadosos obsequios al universal concierto de alabanzas, que en todo el mundo se tributan a porfía a la Reina de los Ángeles y Santos, a la que es Madre de Dios y Madre de los hombres.

Bien podemos decir que por especial providencia de Dios y particular protección de la Santísima Virgen no hemos sido envueltos en la tremenda conflagración, que

como castigo del cielo está afligiendo tan cruelmente a la Europa y al mundo; y para que cese cuanto antes tan terrible azote, y salgamos incólumes y bien librados de la espantosa catástrofe, debemos acudir a la que puede socorrernos, implorando su auxilio que tanto necesitamos en estas difíciles y excepcionales circunstancias. Y por tanto, así como en los precedentes años, llevados de vuestra devoción a la Santísima Virgen y secundando nuestros deseos, habéis celebrado el *mes de María*, así esperamos que lo haréis y con mayor fervor en el presente, en que un motivo extraordinariamente grave nos obliga a dirigir nuestras fervientes súplicas a esta Reina y Madre de misericordia, para que continúe dispensándonos su amparo y protección poderosa.

Procurad, amadísimos hijos, honrar de un modo especial a la Santísima Virgen en este mes, asistiendo siempre, que os sea posible, a los cultos que en su honor se celebren en vuestra iglesia o parroquia, rogando con instancia el remedio de las muchas necesidades que nos apremian, y que Ella nos conforme con sus maternales favores y celestiales bendiciones. Y si todos, según otras veces os hemos dicho, deben ofrecerle sus óbsequios y tributarle las debidas alabanzas, de una manera especial y con más amorosa diligencia deben hacerlo las Asociaciones que le están dedicadas y llevan su nombre, y singularmente las Hijas de María son las más obligadas a postrarse de hinojos ante su altar, presentándole y ofreciéndole con las flores naturales, las preciosas flores espirituales de las virtudes, con que deben adornar y hermosear su corazón, para consagrarlo con la ternura de su filial afecto a esta Madre dulcísima.

Siendo este el mes de gracias de la Santísima Virgen, todos los que nos preciamos de ser sus hijos, debemos acudir a postrarnos ante su trono, para rendirle vasallaje como a nuestra Reina, y ofrecerle actos de amor como á nuestra madre; y sobre todo, amados hijos, habéis de procurar obsequiarla con las obras que más le agradan, como es: imitarla en sus virtudes, y recibir con frecuencia la sagrada Comunión, y si es posible todos los días. ¿Cuánto se complacerá esta Madre amantísima con los cánticos y ejercicios de piedad con que la obsequiéis en este *mes de las Flores*? Muchísimo le agradarán los repetidos actos de amor filial que le hagáis, y las muchas y fervorosas comuniones que se celebren en todas nuestras iglesias en reparación y desagravio de la frialdad é indiferencia de tantos, que no saben apreciar, estimar y corresponder, según es debido, a las singularísimas mercedes, especiales favores y señalados beneficios de todo género, que sin cesar está derramando sobre los hombres esta Madre de misericordia.

Y considerando el tristísimo y desolador espectáculo que presentan las naciones envueltas en los horrores de tan espantosa guerra, pidamos a la Santísima Virgen que siga protegiéndonos para que no nos alcance tan terrible azote. Elevad, pues, fervorosas plegarias a la *Reina de la Paz*, implorando el pronto término de la guerra. Así nos lo recomienda también Su Santidad Benedicto XV que tan vivamente se interesa por el restablecimiento de la paz en el orbe, y secundando sus paternales deseos encargamos que en el piadoso *ejercicio de las Flores* se rece todos los días la hermosa oración *pro pace*, compuesta por Su Santidad.

Con el fin de aumentar la devoción a la Santísima Virgen, y contribuir a la mayor solemnidad de los cultos que en nuestra diócesis se tributen en dicho mes a la *Madre del Amor Hermoso*, autorizamos a los Reverendos Párrocos y Rectores de las iglesias en que estos se celebren, para exponer el Santísimo Sacramento en los días festivos y demás que estimen oportuno, y concedemos *cincuenta días de indulgencia* por cada vez que se asista a estos piadosos actos.

Recibid, venerables hermanos y amados Hijos, la bendición que con el mayor afecto os damos en el nombre del Padre †, y del Hijo †, y del Espíritu † Santo, Amen

León 21 de Abril de 1917.

+ JOSE, OBISPO DE LEÓN.

*Esta Circular será leída en las Misas parroquiales
y de hora, en las iglesias de nuestra jurisdicción, el
primer Domingo después de su recibo.*

Provisorato y Vicaría general del Obispado de León

EDICTOS

I

Nos el Dr. D. Ricardo Canseco Salgado,

Pbro Canónigo Doctoral de la S. I. Catedral de esta Ciudad,

Provisor y Vicario General de la misma y su Obispado, etc.

Hacemos saber: Que el Beneficio curado de S. Martin de Toranzo, en esta Diócesis, se halla canónicamente vacante por defunción de D. Guillermo de las Cuevas y Linares, su poseedor último. En su consecuencia, por el presente se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho al patronato activo de dicho Curato para que lo ejerciten dentro del cuatrimestre canónico; pues de no hacerlo, se declarará *jure devoluto*, por esta vez y vacante; entendiéndose que el mencionado plazo de cuatro meses principia a contarse desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL del Obispado.

Dado en León á catorce de Abril de mil novecientos diez y siete.—Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de Su Señoría, Lic. Santos del Campo.

II

Por el presente se cita, llama y emplaza a Doña Catalina Vega, ausente en ignorado paradero, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL del Obispado, comparezca a prestar o negar su consentimiento a su hija Trinidad Vega Mendez, de padre desconocido, para el matrimonio que tiene concertado con Alejandro Conde Sánchez, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se procederá a lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a diez y seis de Abril de mil novecientos diez y siete.—Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de Su Señoría, Lic. Sabas Martín Granizo.

III

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Emilio González Torres, vecino que fué de esta Capital, de la que se ausentó hace ocho años, sin que se conozca su paradero, para que en el término de diez días contados desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL del Obispado, comparezca a otorgar ó negar su consejo a su hija María de la Cruz González Blanco para el matrimonio, que tiene concertado con Cesar Rodríguez, súbdito castrense y residente en esta Ciudad; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá a lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a diez y nueve de Abril de mil novecientos diez y siete.—Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de Su Señoría, Lic. Santos del Campo.

MOTU PROPRIO

DE ATTRIBUENDA SANCTO OFFICIO CENSURA LIBRORUM ET POENITENTIARIAE APOSTOLICAE CONCESSIONE INDULGENTIARUM.

BENEDICTUS PP. XV.

Alloquentes proxime in Consistorio Sacrum Cardinalium Collegium, ediximus consilium esse, ut ordinationem Romanae Curiae, praecellarum opus Decessoris Nostri fel. rec. Pli X, perficeremus in ea quoque parte, cui is ob quaedam rerum adiuncta supersedisset, id est Ss. Congregationes coniungendo Indicis et Sancti Officii. Inspecta enim natura utriusque Congregationis, quum censura librorum, quod esset munus unius, contineretur munere *tutandi doctrinam fidei et morum*, quod esset alterius, ex eis Congregationibus unum fieri omnino apparebat oportere, vel ad praecavendas de competentia controversias quae facile inter eas orirentur. Nunc igitur id exsequentes consilium, Motu Proprio haec constitui-
mus et sancimus:

- I. S. Congregatio Indicis iam nunc non erit.
- II. Quod fuit usque adhuc proprium munus S. Congregationis Indicis, erit posthac Sancti Officii de libris ceterisque scriptis censuram facere.
- III. Ad ministeria quae sunt apud S. Officium, accedat peculiaris Sectio de Indice; eique addicantur Officiales qui extinctae Congregationi ministrabant — Rationem autem eius Sectionis ordinandae S. Congregatio Sancti Officii definiet, Nobisque probandam proponet.
- IV. Ne autem Sancti Officii negotiorum moles nimis

hac accessione crescat, quidquid ad Indulgencias pertinet, omne iam esto Poenitentiariae Apostolicae: quae quidem pro suo instituto iudicabit de omnibus quae spectant ad *usum et concessiones Indulgenciarum, salvo iure S. Officii videndi ea quae doctrinam dogmaticam circa novas orationes et devotiones respiciunt.*

V. Sectio de Indulgentiis, quae es apud S. Officium, cum suis officialibus, ad Poenitentiariam Apostolicam transferatur: quam ipsam Sectionem Cardinalis Poenitentiarius Maior, Nobis consultis, ordinandam curabit.

Haec statuimus et praecipimus, contrariis quibuslibet, etiam speciali mentione dignis, non obstantibus.

Datum Romae apud S. Petrum, die xxv martii MCMXVII, in festo Incarnationis Dominicae, Pontificatus Nostri anno tertio.

BENEDICTUS PP. XV.

S. C. S. OFFICII

De Sacramento extremae Unctionis in casu necessitatis collato.

In plenario conventu Supremae Sacrae Congregationis Sancti Officii, habito feria IV, die 31 ianuarii 1917, proposito dubio: «An administrato Sacramento Extremae Unctionis in casu necessitatis unica Unctione in fronte adhibita, per verba: *Per istam sanctam Unctionem indul-*

»geat tibi Dominus quidquid deliquisti. Amen», cessante periculo, singulae Unctiones, ad tenorem Decreti diei 31 ianuarii 1907 supplenda, sub conditione adhibendae sint vel non? Emi ac Rmi Dñi Cardinales in rebus fidei et morum Inquisitores Generales, omnibus mature perpensis, praehabitoque RR. DD. Consultorum voto, respondendum decreverunt:

Negative ad 1^{am} partem: *Affirmative* ad 2^{am}

Et sequenti feria v, die 1 februarii eiusdem anni, SSmus D. N. D. Benedictus divina providentia Pp. XV, in solita audience R. P. D. Adssessori eiusdem Supremae Sacrae Congregationis impertita, Emorum Patrum resolutionem adprobavit et confirmavit Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Datum Romae, ex Aedibus S. Officii, die 9 martii 1917.

Aloisius Castellano, *S. R. et U. I. Notarius.*



Sectio de Indulgentiis

DECRETUM

Circa indulgentiam «Toties Quoties» in commemoratione omnium fidelium defunctorum.

Huic Supremae Congregationi S. R. et U. Inquisitionis, ex parte R. P. D. Ioannis Bapt. Fallize, Episcopi tit Elusan., Vicarii Apostolici Norvegiae, dubium exhibitum fuit: «Utrum decretum Supremae S. C. S Officii, »d. d. 25 iulii 1914, respiciens Indulgenciam plenariam

»toties quoties, lucrandam quotannis die 2 novembris, in
»favorem animarum in Purgatorio degentium, ita inte-
»lligi debeat, ut eadem Indulgentia sit perenniter affixa
»enunciato diei, an vero Commemoratio omnium fide-
»lium defunctorum, quae iuxta Rubricas contingat etiam
»alia die celebrari?»

Eminentissimi Domini Cardinales Inquisitores Gene-
rales, in consuetis comitiis, habitis feria IV, die 13
decembris anno 1916, responderunt: *Negative* ad primam
partem; *Affirmative* ad secundam».

Quam resolutionem SSmus D. N. D. Benedictus di-
vina providentia Pp. XV, inaudientia Rmo. P. Commis-
sario Generali S. O. impertita feria V, die 14, iisdem
mense et anno benigne approbavit ac publici iuris fieri
mandavit. Contrariis non obstantibus quibuscumque.

R. CARD MERRY DEL VAL, *Secretarius.*

L. ✠ S.

Fr. Dominicus Pasqualigo, O. P., *Commis Gen S. O.*

Sacra Congregatio Rituum

I

URBIS ET ORBIS

De commemoratione omnium fidelium defunctorum

Quo universi Cleri Populique fidelis in Commemora-
tione omnium fidelium defunctorum par et consors fer-
veat pietas, atque coniuncta suffragia magis prosint
animabus in Christo quiescentibus; itemque sacra Li-
turgia in Eucharistico sacrificio litando divinoque Officio

persolvendo, uniformi ac solemni ritu in universa Ecclesia peragetur, Sanctissimus Dominus Noster Benedictus Papa XV, ex Sacrae Rituum Congregationis consulto, suprema auctoritate Sua, statuit ac decrevit: «Solem nem
»Commemorationem omnium fidelium defunctorum, ex
»Constitutione Apostolica *In cruentum Altaris*, die 10
»augusti 1915 edita, ampliori privilegio trium Missarum
»de Requie auctam, Festis solemnioribus primariis ritus
»duplicis primae classis et Ecclesiae Universalis a modo
»esse aequiparandam, adeo ut omnia et singula Festa
»propria locorum, Ecclesiarum, Ordinum seu Congre-
»gationum aliorumque Institutorum particularium ex-
»cludat excepta tamen Dominica, quae die secunda no-
»vembris occurrat; quo in casu eadem Commemoratio
»cum suis privilegiis in diem immediate sequentem de
»more transferatur. Sancivit insuper Sanctitas Sua, ut
»Kalendaria et Propria particularia, nullo excepto, huic
»Decreto conformari debeant. Contrariis non obstantibus
quibuscumque, etiam speciali mentione dignis.

»Die 28 februarii 1917».

✠ A. CARD. Vico, Ep Portuen et S Rufinae,
S. R. C Pro-Praefectus.

L. ✠ S.

Alexander Verde, *Secretarius.*

II

DUBIA

De missis in commemoratione omnium fidelium defunctorum.

A Sacra Rituum Congregatione pro opportuna declaratione postulatum est: An ex tribus Missis de Requie in Commemoratione omnium fidelium defunctorum a Cons-

titutione Apostolica diei 10 augusti 1915 permissis:

I. Sacerdos unam vel duas tantum Missas celebrare queat, et II. in otroque casu quaenam Missae ex descriptis in decreto Sacrorum Rituum Congregationis *Urbis et Orbis* diei 11 augusti 1915 legenda sint, ac demum III. pro quibus eadem applicandae?

Et Sacra Rituum Congregatio, exquisito specialis Commissionis suffragio, omnibus perpensis, ita rescribendum censuit:

Ad I. *Affirmative ad utrumque.*

Ad II. Prima Missa ex supradescriptis semper legenda est; altera erit secunda.

Ad III. In utroque casu una Missa ad intentionem celebrantis, in secundo tamen casu, altera ex duabus Missis pro omnibus fidelibus defunctis aplicanda est.

Atque ita rescripsit et declaravit de mandato Sanctissimi, die 28 februarii 1917.

✠ A. CARD. VICO, Ep. Portuen. et S. Rufinae,

S. R. C. *Pro-Praefectus.*

L. ✠ S.

Alexander Verde, *Secretarius.*

III

DUBIA

De occurrentia et translatione quorundam festorum.

Sacrorum rituum Congregationi sequentia dubia expendenda et solvenda subiecta sunt; nimirum:

I Inspectis rubricis Breviarii romani, nempe tam rubrica generali tit. IV *de Festorum occurrentia accidentalium eorumque traslatione*, n. 2, quam rubrica speciali

de die Octava Epiphaniae occurrente in dominica; atque inde exorto dubio, quaeritur:

Si Festum duplex primae classis, a die 7 ad 12 ianuarii inclusive occurrens, incidat in Dominicam, quid agendum?

II. Quando dies Octava communis occurrit eadem die cum aliquo Festo Domini ritus duplicitis maioris, fit Officium de die Octava cum commemoratione Festi Domini, quaeritur:

Si memorata dies Octava in Dominicam incidat, Officium eritne de ipsa Dominica cum commemoratione diei Octavae et Festi Domini; aut potius reviviscit ius Festi Domini supra Officium Dominicale?

III. In Dioecesi N., titulus ecclesiae particularis est Septem Dolorum Beatae Mariae Virginis feria sexta post Dominicam Passionis sub competente ritu duplici primae classis recolendus; et sequenti die aliud Festum duplex I aut II classis occurrit; quaeritur:

Quoties eiusmodi Festum Titulare Deiparae Virginis Perdolentis impediatur, Feria sexta assignata, ab alio Festo nobiliori, et sabbato sequenti, ab alio Festo classico, quid faciendum?

Et Sacra rituum Congregatio, audito specialis commissionis suffragio, omnibus sedulo perpensis, triplici quaestioni ita respondendum censuit:

Ad I. Fiat officium de Festo dupliciti primae classis cum commemoratione Dominicæ, iuxta praefatam rubricam generalem, tit. IV, n. 2.

Ad II. *Negative* ad primam partem; *affirmative* ad secundam.

Ad III. Festum Titulare Deiparae Perdolentis trans-

feratur, cum ritu paschali, post Dominicam in Albis in proximiorem diem sequentem quae sit libera, iuxta Rubricas, tit. IV, n. 3.

Atque ita rescripsit, declaravit et servari mandavit.

Die 3 martii 1917.

✠ A. CARD. VICO, Ep. Portuen. et S. Rufinae,
S. R. C. Pro-Praefectus

L. ✠ S.

Alexander Verde, *Secretarius.*



Sacra Congregatio de Religiosis

Interpretatio Bullae Cruciatæ pro fratribus minoribus in Hispania

Cum per Breve Apostolicum «Ut praesens periculum» diei 12 agusti 1915 Bulla Cruciatæ pro locis hispanicae Ditioni subiectis, ad duodecim annos prorogata aucti- que fuerint eiusdem favores, controversia de interpre- tatione Indulti «quoad legem abstinentiae et iejunii» orta est inter Fratres Minores, attentis eorumdem Regulæ praescriptionibus circa Quadragesimam et iejunia Hinc P. Vicarius Generalis Fratrum Minorum Hispaniae ad vitandos scrupulos et tranquilitati conscientiae provi- dum, sequentia dubia Sacrae Congregationi de Religiosis proposuit:

I. Utrum Fratres Minores Hispaniae, seu in ditio- nibus Hispania commorantes, uti possint Indulto Bullæ Cruciatæ, ita ut tribus tantum diebus servare iejunium

teneantur; an potius ieiunare debeant omnibus Quadragesimae:

II Utrum Bullae privilegium quoad abstinentiam comprehendat etiam Fratres Minores, ut supra, etiam aliis diebus, quibus pracepto Regulae ieiunare tenentur?

Emi Patres in Congregatione Generali diei 26 ianuarii h. a. 1917 responderunt ad mentem, quae est:

«Bulla Cruciferae in Hispania non derogat legi circa dies ieiunii a regula Fratribus Minoribus praescripti. Speciatim vero circa Quadragesimam Ecclesiae, Fratres non recedant a praxi universali Ordinis. Possunt tamen, servatis servandis, etiam in diebus ieiunii regularis uti Indultis Bullae circa abstinentiam vel qualitatem ciborum».

Quam resolutianem Emorum Patrum SS. mus Deus Nostor Benedictus XV, in audience diei 28 eiusdem mensis et anni infrascripto Secretario concessa, approbavit et publici iuris fieri mandavit.

Datum Romae, ex Secretaria S. Congregationis Negotiorum Religiosorum Sodalium praepositae, die 1 februarii 1917.

L. ✠ S.

† ADULPHUS, Ep. Canopitan, *Secretarius.*



Administración de Cruzada

Habiendo resultado un déficit de pesetas 21.069'30 en la cuenta general de cruzada correspondiente a la predicación de 1916; Su Señoría Ilma. ha dispuesto que el señor Administrador habilite aplique para su pago toda la dotación del culto del mes de Abril y en el de Mayo se

lleve a efecto el descuento proporcional que corresponde a cada uno de los partícipes del culto hasta completar dicha cantidad.

León 16 de Abril de 1917.—El Administrador, Regilio Arias.

El descuento que corresponde a cada fábrica, según la dotación que percibe al mes, queda señalado en el siguiente cuadro:

	Cantidad que cobran otros meses		Descuento que co- rresponde		Líquido á percibir en Mayo	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Catedral.....	1.215	23	194	35	1.020	88
Colegiata.....	659	74	105	24	554	56
Conventos de León.....	41	66	6	64	35	02
Id. de fuera.....	34	71	5	54	29	17
Parroquia de.....	98	94	15	80	83	14
»	90	19	14	40	75	79
»	78	09	12	47	65	62
»	76	29	12	18	64	11
»	72	82	11	62	61	20
»	62	46	9	96	52	44
»	58	93	9	41	49	52
»	55	46	8	85	46	61
»	48	51	7	75	40	76
»	41	58	6	65	34	93
»	34	62	5	54	29	08
»	33	23	5	32	27	91
»	31	15	5	06	26	09
»	27	68	4	43	23	25
»	24	20	3	89	20	31
»	20	74	3	32	17	42
»	18	99	3	05	15	94
»	18	28	2	93	15	35
»	16	23	2	61	13	62
»	16	23	2	60	13	63

Collationes Morales

Pro mense Majii

1.^a

Quaestio Dogmatica

Locorum theologicorum definitio et enumeratio. =
Loca fundamentalia. = Sacrae Scripturae notio et divisio. =
Canonis librorum significatio. = Errores circa canonem =
Thesis. = Canon Tridentinus de libris sacris est, utpote
verus, ab omnibus catholicis retinendus.

Quaestio Moralis

Quid perjurium significat, et quibus in adjunctis, re-
servationi in hac Dioecesi subjectum maneat.

Casus

Petrus, juvenis legionensis, sic coram Paulo confessario, confessionem instituit: Ego, in dubio veritatis facti criminosi, ut amicum meum e carcere liberarem, falsum, in judicio juramentum emissi ex quo, praeter meam quidem intentionem, infamatio Antonii tamquam rei criminis sequuta est. = Paulus vero dubitat utrum tale perjurium reservatum sit vel non. = Quid ad casum?

2.^a

Qui possunt et sub quibus conditionibus a casibus reservatis in hac Dioecesi absolvere. = An ignoratio reservationis ab ea incurrienda excuset.

Casus

Lucianus parochus dioecesis legionensis, audiens Remigii confessionem, peccatum nunc reservatum cognovit a Remigio patratum fuisse, quamvis cum ignorantia reservationis, et dubitans utrum reservationi ignoratae peccatum subjiciatur Remigiun absolvit eum de reservatione monendo ut in posterum a tali peccato abstineat.

Quid de Luciano tenendum?

Quaestio Liturgica

Quando Missae pro defunctis, etiam in die aut pro die obitus, celebrari possunt quando vero prohibentur.

Confirmaciones

El Ilmo. y Rvdmo Sr Obispo durante los días 12, 13 y 14 del mes de Marzo último administró el Santo Sacramento de la Confirmación en las Iglesias parroquiales de San Marcelo, San Martín y Santa Marina de esta Ciudad, a 150, 280 y 416 respectivamente.

Monumento Nacional y popular AL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

El 12 del actual mes se remitió a la Excmo señora Duquesa de la Conquista, como Presidenta de la «Unión de Damas Españolas de la Consagración de las familias al S. Corazón» la cantidad de setecientas treinta y seis pesetas importe de la suscripción hecha en este Obispado para contribuir a la erección del Monumento Nacional y popular al Sagrado Corazón de Jesús en el cerro de los Angeles, habiendo sido igualmente enviadas las tarjetas y listas con los nombres de los donantes, las que encerradas en una caja de plomo se depositarán en el monumento. A este envío y acusando recibo, ha contestado al Ilustrísimo y Rvdmo. Sr. Obispo, con fecha 14 del mismo mes, la citada señora Presidenta, manifestando al mismo tiempo su agradecimiento



Nombramiento

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se ha dignado nombrar con fecha 31 del pasado mes, Beneficiado de esta S. I. Catedral, al Rvdo. Presbítero D. Rogelio Arias García, Delegado de la Administración de Cruzada de este Obispado, y de cuyo Beneficio se posesionó el 14 del actual.



*Suscripción abierta en este Obispado, en virtud de Circular
de 7 del actual mes, para atender a las extraordinarias
necesidades de la Santa Sede, y cuyo importe pondrá
en manos de Su Santidad el Ilmo. y Rvmo. Sr. Obis-
po en su próxima Visitación ad Limina Apostolorum.*

	Ptas	Cts.
Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo.....	500	»
M. I. Sr. D. Felipe García Alvarez, Secretario de Cámara....	50	»
Sr. D. Miguel Alvaráz, Vicesecretario de Cámara.....	25	»
» » Ramón Hernández, Oficial de Secretaría.....	5	»
» » Mariano Santo, id. id.....	5	»
» » José Alonso, Capellán de Su Sra Ilma.....	5	»
» » Rogelio Arias, Admnr. de Cruzada.....	25	»
Sr. Cura y fieles de Buenavista de Valdavia	12	»
Sr. D. Aníbal González, Profesor del Seminario.....	2	»
» » Ildefonso Cañón, Presbítero.....	5	»
D. ^a Luisa González, de León.....	1	»
Sr. Cura y fieles de Abelgas.....	14	»
Sr. Cura y fieles de Ardoncino.....	10	»
Sr. Párroco de Villaluenga.....	2	»
Los feligreses de Villaluenga.....	1	60
Sr. Cura y fieles de La Red.....	3	50
Los feligreses de Las Muñecas.....	2	50
Sr. Cura y feligreses de Barrio de las Ollas.....	5	»
Id. id. de Robledo de la Guzpeña.....	20	»
Id. id. de Campo Santibáñez.....	8	»
Religiosas Benedictinas de Santa María de Carbajal de León.	25	»
Id. Descalzas de León.....	25	»
D. Francisco Prieto, Capellán de las Descalzas	2	»
D. Estéban Enériz, Beneficiado de la S. I. Catedral.....	5	»
Sr. Cura y fieles de Valle de las Casas.....	15	»
Id. id. de Tejerina	19	»
Id. id. de Prioro.....	16	»
D. Cayetano García, Concejal del Excmo. Ayuntamiento.....	5	»
Sr. Cura y fieles de Villasabariego.....	7	»
Los feligreses de Villaflé.....	2	»
Cofradía de Ntra. Sra. de la Piedad y Animas del Santo Mal-		
var-León.....	100	»
Sr. Cura y fieles de Vidrieros.....	5	»
Sr. Cura Párroco de San Miguel del Camino.....	5	»

Sr. Cura y fieles de San Pedro Bercianos.....	1	»
Id. id. de Bercianos.	1	»
Sr. Cura Párroco de Villelga.....	2	»
Sr. Cura Párroco, Cofradías y fieles de Sahelices del Río.....	33	05
Religiosas Concepcionistas de León.....	25	»
Sr. Cura y fieles de Debesa de Curueño.....	3	50
Sr. Cura Párroco de Palazuelo de Torío.....	5	»
D. Cayetano González	1	«
D. Isidoro Arias.....	0	50
Sr. Vicario de Palazuelo de Vedija.....	5	»
Sr. Coadjutor de id.....	2	»
Sr. Cura Párroco y fieles de Boca de Huérgano.....	6	50
Religiosas Hermanitas de los Pobres de León.....	5	»
D. Joaquín Fernández.....	0	50
D. María del Pilar Balbuena.....	0	50
Sr. Cura y fieles de Sahechores.....	10	»
Sr. Cura de Sahagún.....	5	»
Los fieles de de Sahagún.....	10	25
Sr. Cura Párroco de La Mata de Monteagudo.....	10	»
Los feligreses de id.....	24	35
Sr. Cura Párroco y feligreses de Otero de Guardo.....	50	55
Id. id. de Velilla de Guardo.....	8	»
Id. id. de Soto de Valderrueda.....	5	»
Id. de Robles.....	5	»
Id. y feligreses de Castroponce.....	3	50
Id. de Villalba de La Loma.....	5	»
Id. y feligreses de Villafrea.....	4	85
Id. id. de Villacidaler.....	5	»
Sr. Cura Párroco de Villavicencio.....	5	»
Sr. Coadjutor de Id.....	2	»
Sr. Cura Párroco de Sorriba.....	10	»
Los feligreses de id.....	6	»
Sr. Cura Párroco y feligreses de Valdecastillo.....	4	»
Asociación del Apostolado de la Oración de León.....	25	»
Hermandad del Carmen de León	25	«
Sr. Cura Párroco, Cofradía y fieles de Melgar de Abajo.....	20	50
Id. id. id. de Gordaliza del Pino.....	20	»
Sr. Cura Párroco de Orones.....	5	»
Los feligreses de Orones.....	2	»
Sr. Cura y feligreses de Sta. Olaja de la Varga.....	50	50
Id. id. de Armunia.....	2	25
Hermandad de Nuestra Señora del Camino.....	65	»
Sr. Económico y fieles de Valdehuesa.....	2	50

Sr. Coadjutor y fieles de Santa Ana de León.....	10	»
Sr. Cura Vicario y fieles de Onzonilla.....	15	»
D. L M	2	»
Sr. Cura y fieles de Villamorisca.....	11	»
Id. id. de Viduerna.....	8	»
Id. id. de Las Heras.....	13	75
Id. id. de Roales.....	19	»
Id. id. de Primajas y Viego.....	3	50
Id. id. de Lodares.....	5	»
Id. id. de Corniero.....	3	»
Id. id. de Colle y Veneros.....	6	»
Id. id. de Villacontilde.....	6	»
Id. id. de La Puebla de Valdavia.....	21	»
Id. id. de Corbillos de los Oteros.....	3	»
Id. Cofradías y fieles de Canalejas.....	22	25
Id., id. id. de Almanza.....	38	»
Id. y fieles de Valdepiélago y Montuerto.....	10	50
M. I. S. Delegado de Capellanías.....	47	50
Religiosas Carmelitas de Grajal.....	5	»
Sr. Cura y fieles de Villadangos.....	4	»
M. I. Sr. D. Eulogio López, Lectoral de la S. I. Catedral...	10	»
Sr. Cura y fieles de Villomar.....	12	50
Id. id. de Quintana del Monte.....	20	»
Id. id. de Villanueva y Renedo del Monte.....	6	85
Id. id. de Villaeles.....	12	»
Id. id. de Valdepolo.....	28	»
Id. id. de Anciles.....	4	65
Id. id. de Ocejo de la Peña.....	12	»
Id. id. de Alejico.....	11	»
Id. id. de Lillo e Isoba.....	11	85
Id. id. de Villasila.....	11	»
Id. id. de Yugueros.....	5	»
Sr. Cura, Cofradías y fieles de Bolaños.....	27	»
Sr. Cura y fieles de Morgovejo.....	36	05
Id. id. de Barriosuso.....	11	90
Una familia devota de Barriosuso.....	25	»
Varios fieles de Gordaliza de la Loma.....	6	10
Sr. Cura y fieles de Calaveras de Arriba.....	4	30
Id. id. de Naredo.....	6	»
Id. id. de La Vecilla.....	4	»
Id. id. de Castilfalé.....	24	40
Seminario Conciliar de San Froilán de León.....	250	»
Sr. Cura y D. Lino Escapa de Fresnellino del Monte.....	1	50

Sr. Cura y fieles de Pozo de Urama.....	3	»
Colecta de San Román de la Cuba.....	15	»
M. I. Sr. Deán de la S. I. Catedral.....	25	«
Religiosas Clarisas de Villalpando.....	5	»
Sr. Cura y fieles de Cubillas de Rueda.....	5	»
Id. id. de Quintanilla de Rueda.....	8	50
Id. id. de La Velilla y Valdoré.....	3	95
Id. id. de Valbuena y Las Salas.....	14	50
Id. id. de Renedo y Castril'o.....	11	45
Id. id. de Velilla de Valderaduey.....	6	50
Id. id. de Villayandre.....	2	»
Id. id. de Acevedo	6	»
Id. id. de La Uña	4	»
Id. id. de Valdescapa.....	9	»
Id. id. de Villavelasco.....	3	»
Id. id. de Villelga.....	12	75
Colecta hecha en la Capilla de las Agustinas de Mansilla....	10	40
Sr. Cura de Pedrosa del Rey.....	5	«
Sr. Cura y fieles de Cistierna.....	40	»
Id. id. de Sahelices de Sabero..	5	»
Id. id. de Valmartino.....	6	»
Id. id. de Quintana de la Peña.....	8	10
Id. id. de Fuentes de los Oteros.....	9	60
Id. id. de Villarratel	7	»
Id. id. de Valduvieco.....	12	»
Id. id. de San Pedro de los Oteros.....	28	20
Id. id. de Tolivia de Arriba.....	6	»
Id. id. de Lugueros.....	5	»
Id. id. de Redilluera y Llamazares.....	2	»
Id. id. de Villalquite	10	»
Id. id. de La Aldea del Puente.....	11	»
Id. id. de San Martín de León.....	23	»
Id. id. de Villalba de Guardo.....	6	50
M. I. Sr. Penitenciario de la S. I. Catedral.....	10	»
Sr. Párroco, Vicario y fieles de Matadeón.....	17	»
Sr. Cura párroco de Pobladura de Pelayo García.....	6	»
Sr. Cura y fieles de Tabanera.....	3	50
Id. id. de Monasterio de Vega.....	6	»
Id. id. de Villacorta.....	10	25
Id. id. de La Sota.....	3	50
Id. id. de Saldaña.....	67	05
Id. id. de Relea.....	11	»
Id. id. de Villaproviano.....	25	»

Sr. Cura y fieles de Villantodrigo.....	10	>
Id. id. de Villarodrigo.....	8	50
Id. id. de San Martín Obispo.....	3	80
Id. id. de Villavente y Tendal.....	9	,
Religiosas Siervas de Jesús de León.....	10	,
Párroco de Valcabadillo.....	5	,
Párroco de Quintanilla de Onsoña.....	2	50
Párroco de Villaires	2	"
D. Santos Rodríguez, de León.....	0	50
<hr/>		
Suma y continua.....	2.750'05	

—————♦♦♦—————

Santas Misiones

En el Santuario de la Velilla.—Durante los días del 21 de Marzo último al 1.^º de los corrientes, inclusive, los pueblos de La Mata de Monteagudo, El Otero, Villa del Monte, La Red, Las Muñecas y Ferreras del Puerto formaron, puede decirse, un solo pueblo, cobijado todo él bajo las bóvedas del Santuario mariano de La Velilla, escuchando la voz de Dios por los labios de los infatigables PP. Fermín de San Martín y Bernardino de Azpilueta, Capuchinos, encargados de la Misión en este Centro.

Si en las regiones todas, que han tenido la dicha de recibir gracia tan extraordinaria, el fruto que han cosechado los Misioneros superó en mucho a lo que con esperanza bien fundada era de presumir, ¿cómo dudar de lo superabundante que había de ser el que se recogiera en una Comarca que vive a la sombra de ese Santuario que de tan antiguo viene siendo el trono bendito en que la Madre de Dios recibe a diario las súplicas fervientes de unos hijos que tienen puesta en ella toda su confianza?

Bastó que los respectivos párrocos de los mencionados pueblos anunciaran a éstos el favor de la Santa misión pa-

ra que todos se pusieran en movimiento y recibieran a los PP. con esas demostraciones de júbilo y entusiasmo que la fe sola es capaz de arrancar de los corazones.

Todos los párrocos, las Autoridades del Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar y los pueblos en masa salieron a recibir a los dos beneméritos Hijos del Patriarca de Asís. Arcos de triunfo, cohetes, vivas, aclamaciones, *locura santa* de entusiasmo religioso fué el homenaje que aquellos recibieron a su llegada; y después... ¡ah, quién puede decir los consuelos que recibieron sus corazones abrasados por la gloria de Dios, viendo a seis pueblos completos hombres, mujeres y niños concurrir con solicitud tanta; todos los días, a todos los actos de la Misión, no obstante el medio metro, y en parte el metro de nieve que obstruía los caminos! Todo lo allana la fe que, cuando es viva, es amor al que nada se resiste. Los pueblos dejaron bien pronto expeditas las vías al Santuario. Mas que con las palas pudiera decirse que fué con el calor de su fe con lo que hicieron desaparecer la nieve de los caminos.

Ciento cincuenta niños se acercaron a la Sagrada Mesa el día designado para ellos, siendo después obsequiados con un succulento desayuno. En la Comunión general, el último día, fueron dos mil los fieles que gustaron del Sagrado Manjar.

La despedida a los PP. fué emocionante por el número de personas y por las demostraciones de afecto a los mismos. Se celebró antes una misa solemne y el R. P. Fermín en un sermón saturado de unción evangélica, expresando los sentimientos de su alma por el resultado consolador de la Misión y dando normas de vida para que todos los favorecidos con ella conservaran el fruto de la misma,

acabó por asegurar para sí y para su compañero el afecto de todos, que desde el primer día habían conquistado. Bien claro se vió, cuando el inmenso concurso de fieles les dió el adios de despedida. Las lágrimas son el lenguaje de los afectos hondos del corazón y estos pueblos lloraron, lloraron mucho al despedir a los Misioneros

NECROLOGÍA

N ú m . 6

El día 9 del actual mes falleció en la paz del Señor, después de haber recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica el Rvdo. párroco que fué de Castillo y Marialva, D. Lorenzo Soto, a los 53 años de edad y 24 de ministerio sacerdotal.

R. I. P.

Pertenecía a la Asociación de Sufragios y tenía aplicadas las Misas, por lo que los asociados aplicarán por él la de Reglamento.

El día 17 del mismo mes falleció en la paz del Señor habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, el que fué párroco de San Román de la Cuba D. Pedro Montañés Martínez, a los 75 años de edad, y 51 de ministerio sacerdotal.

R. I. P.

El día 21 del actual mes de Abril falleció con la tranquilidad de los justos habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica la R. M. Carmen Florejachs Berat, Religiosa Carmelita de la Caridad, del

Colegio de Nuestra Señora del Carmen de esta Ciudad, a los 75 años de edad y 50 de Religión.

R. I. P.

El día 21 del mismo mes, falleció en la paz del Señor habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica la Religiosa Clarisa del Convento de Villafrechós, Sor Nicéfora de las Mercedes, a los 41 años de edad y 25 de Religión.

R. I. P.

El mismo día 21 falleció con la tranquilidad de los justos después de haber recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica la Religiosa Hija de la Caridad del Asilo Municipal de Beneficencia de esta Ciudad, Sor Angela Sánchez Echegoyen, a los 68 años de edad y 35 de Religión.

R. I. P.

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha concedido 50 días de Indulgencia a todos los que en sufragio de las almas de los finados elevaron a Dios alguna oración o hicieren algún acto de penitencia.



**Asociación de Sufragios Mútuos del Clero
de la Diócesis**

Han manifestado que desean pertenecer a la Asociación e ingresan en ella:

Núm. 1563.—García Martín D. Pablo, dentro del primer año de su ordenación.

- » 1564 —Almirante Fernández D. Esteban, id., id , id.
- » 1565.—Callejo y Callejo D Nicolás, id., id , id.
- » 1566.—Rodríguez Diez D. Inocencio, id., id., id.

León 24 de Abril de 1917.

Lic Felipe García Alvarez,
PRO. SECRETARIO

Imp. de Maximino A. Miñón.